



VISTO el Expediente N° 149048 y la Nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de Licencia con Goce de Haberes (L.C.G.H.) elevada por la Profesora Malena PADULA (D.N.I. N° 31.356.456); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se fundamenta en razones de estudio de posgrado: cursar el Master Universitario en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural, que se imparte en la Universidad de Almería, España.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Lenguas aprueba la solicitud de L.C.G.H. de referencia, ello desde el 1ero. de octubre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, adjuntando la siguiente documentación: aval de los equipos de cátedra, plan de trabajo correspondiente a la beca y carta de aceptación (Beca de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado - AUIP).

Que se ha firmado Contrato según Resolución C.S. N° 443/19-12-2016, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Profesora Malena PADULA (D.N.I. N° 31.356.456), con fecha 02 de septiembre de 2025, en relación al período y condiciones de la L.C.G.H. solicitada.

Que la Profesora Malena PADULA ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C., ello a efectos de dar curso a la licencia presentada.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el **Artículo 5. Inc. I. e)- Anexo I- Resol. C.S. N° 443/16** (Reglamentación del Capítulo VII del Decreto N° 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Reglamentación del Régimen de Licencias del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder L.C.G.H. a la Profesora Malena PADULA (D.N.I. N° 31.356.456) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello por el período comprendido entre el **1ero. de octubre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 (inclusive)**, y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 462/2025
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de septiembre de 2025 a las 13:59:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-462_25 Conceder LCGH por estudio posgrado Prof Malena PADULA Contrato firmado con UNRC [08c1c4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas